



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LRBRL, se procede a la publicación del siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016:

El Sr. Alcalde propone incluir en las bases de ejecución del presupuesto del año 2016 el concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

Considerando la propuesta de Alcaldía, los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes, acuerdan:

Primero. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del año 2016.

Segundo. – Determinar que los cargos de Alcalde y Concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

Tercero. – Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación siguientes:

- D. Guillermo Gil Ortiz, con cargo de Alcalde.
- D. Alejandro Gil Ortiz, con cargo de Concejales.
- D.^a Noemí Antón Romo, con cargo de Concejales.

– Los Sres. Concejales D. Gaspar Ruiz Ibáñez y D.^a Concepción Guerrero Gil manifiestan su renuncia a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

Percibirán desde el próximo Pleno que tendrá lugar en febrero, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 20,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra, a los efectos de su general conocimiento.

En Arenillas de Riopisuerga, a 15 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz